

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 20** *EXTRACTO de la Orden 422/2018, de 11 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se procede a la convocatoria, para el año 2018, de los pagos de compensación en zonas de montaña de la Comunidad de Madrid, cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).*

BDNS (Identif.): 409166

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de Convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS.

#### Primerº

##### *Beneficiarios*

Ser titular de explotaciones agrarias en zonas desfavorecidas con la calificación de zona de montaña y ser agricultor activo que sigue un sistema de explotación no pluriactivo.

#### Segundo

##### *Objeto*

Realizar pagos de compensación entendidos como pagos indemnizatorios y encuadrados dentro del nuevo Programa de Desarrollo Rural para la Comunidad de Madrid para el período 2014-2020, cuyo objeto es indemnizar por los costes adicionales y la pérdida de ingresos derivada de las dificultades que se derivan de mantener la actividad agraria en zonas con dificultades naturales debido a su ubicación en zonas de montaña.

#### Tercero

##### *Bases Reguladoras*

Las Bases Reguladoras por las que se rige esta convocatoria fueron aprobadas mediante Orden 1420/2016, de 21 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 196, de 17 de agosto de 2016).

#### Cuarto

##### *Cuantía*

Se convoca el procedimiento mediante crédito de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid por un importe de 420.000 euros, que serán financiadas por el FEADER, en el 75 por 100; por la Administración General del Estado, en el 7,5 por 100, y por la Comunidad de Madrid, en el 17,5 por 100 restante.

#### Quinto

##### *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo para la presentación de la solicitud será de quince días, contados a partir de la publicación del presente extracto de la Orden de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 11 de julio de 2018.

El Consejero de Medio Ambiente  
y Ordenación del Territorio,  
CARLOS IZQUIERDO TORRES

(03/25.379/18)

